

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa "2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

DISPOSICION SGCA N° 167/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de Julio de 2013.

VISTO:

La Disposición SGCA Nº 18/2012, las actuaciones CLS Nº 17/13 "Contrato de Locación de Servicios de Rosana Quiñoa", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, a partir de su entrada en vigencia, la Ley 1903 Ley Orgánica del Ministerio Público regula en su Art. 18 las Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, mediante la Disposición SGCA Nº 18/2012, se aprobó el nuevo procedimiento a llevar a cabo por esta Asesoría General Tutelar a fin de instrumentar los contratos de locación de servicios a requerirse en el futuro.

Que, mediante la Nota SGPI 46/13, la Secretaría General de Política Institucional solicitó se realizaran las gestiones necesarias para contratar a la Lic. Rosana Quiñoa bajo la modalidad de locación de servicios del, por el término comprendido entre el 1º de Agosto y el 31 de Octubre de 2013, por la suma mensual de \$ 7.400.



Que dicha contratación tiene por objeto la corrección del Informe Final de Gestión de este Ministerio Público Tutelar, en las áreas de su incumbencia.

Que, tal como informó el Departamento de Presupuesto y Contabilidad, esta Asesoría General Tutelar cuenta con los fondos suficientes para hacer frente a la erogación que implica la concertación del mencionado contrato.

Que, en virtud de la Res. CCAMP Nº 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los Arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DISPONE:

Articulo 1°: Aprobar la contratación de la Lic. Rosana QUIÑOA (CUIT 27-30833417-7) bajo la modalidad de locación de servicios, conforme el régimen aprobado por la Resolución CM Nº 1028/04 y el procedimiento aprobado por Disposición SGCA Nº 18/2012, a partir del 1º de Agosto de 2013 y hasta el 31 de Octubre de 2013, con una retribución de pesos Siete Mil Cuatrocientos (\$ 7.400) para desempeñarse en el ámbito de esta Asesoría General Tutelar para realizar las tareas mencionadas en los considerandos de la presente.

Articulo 2°: Registrese, comuniquese, publiquese y, oportunamente larchivese.

RCDOLTO GENERAL DE LA LA SE ACCORDE GENERAL ACEDITA GENERAL ACCORDE GENERAL AC

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original que en estracto tengo a la vista, de lo que de la composición del composición de la composición del composición de la composición de la

CECRETAGIA ELTAGIA MINISTERIO PUBLICU TUTELAR